

# **INFORMACION, EDUCACION Y CAPACITACION SOBRE Centros de Tatuaje y Body Piercing**



**Ing. JUAN FERNANDO PEDROZA E.  
Área de salud Ambiental**

# Introducción

Debido a la problemática que se está presentando a nivel nacional con el Ministerio de Salud y Protección Social en cuanto a la regulación (Marco Normativo) de los Centros de Tatuaje y Body Piercing, existe la resolución 2263 de 2004 que indica en los siguiente: Artículo 1°. **Ámbito de aplicación.** La presente resolución es de obligatorio cumplimiento para la apertura y funcionamiento de los centros de estética, institutos de belleza, centros de bronceado y demás establecimientos donde se realicen procedimientos cosméticos, faciales o corporales.

Parágrafo. Los establecimientos en los que se aplican técnicas con finalidad terapéutica, intervenciones quirúrgicas, **microcirugías (tatuaje), procedimientos invasivos (piercing)**, implantes o preparaciones cosméticas, **deberán cumplir en todo momento con la reglamentación vigente en lo relacionado con los prestadores de servicios de salud.**

- la Secretaria de Salud Departamental no realizalas actividades de Inspección, vigilancia y Control frente a estos establecimientos porque dentro la resolución 2003 de 2014 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud no contemplan a estos establecimientos estando en contra de la resolución 2263 de 2004

Por lo anterior la Secretaria de Salud Publica Municipal de Cali realizara un Trabajo de Información, Educación y Capacitación con los establecimientos de Tatuaje y Body Piercing para realizar un Diagnostico situacional en los temas que se relacionan en el **FORMATO DE VISITA PARA DX DE LOS CENTROS DE TATUJE Y BODY PIERCING**, este diagnostico **será enviado al Ministerio de Salud y Protección Social** para que Realice una Regulación de estos establecimientos y así estos **puedan desarrollar sus actividades** y sea controlados y Vigilados y se reduzcan los riesgos anteriormente mencionados.

# OBJETIVO

El objetivo de la Secretaria de Salud Pública Municipal es contribuir a que todas las personas involucradas en la prestación de servicios y funcionamiento de los Centros de Tatuaje y Body Piercing, minimicen factores de riesgo químico, físico y biológico relacionados con los procedimientos prestados tanto para el cliente, como para el personal del establecimiento y familiares mediante la elaboración e implementación del Manual de Bioseguridad, del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios (PGIRHS), del plan de Limpieza y desinfección entre otros.

## Objetivos Específicos

- Brindar acompañamiento técnico mediante la Información, Educación y Comunicación a los Centros de tatuaje y Body Piercing en Santiago de Cali.
- Realizar Diagnostico situacional de estos establecimientos con el formato de Visita diseñado por ASA y aseguramiento.
- Recolección y consolidación de los formatos de visita diagnostico para presentar un informe general de los Centros de Tatuaje y Body Piercing para solicitar elaboración de normatividad a Ministerio de Salud y Protección Social para estos establecimientos.
- Apoyar actividades de otros entes competentes del orden departamental y nacional.

# Normatividad



- **Ley 9 de 1979** Código sanitario nacional.
- **Resolución 2263 de 2004** por la cual se establecen los requisitos para la apertura y funcionamiento de los centros de estética y similares y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 3518 de 2006** por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones
- **Decreto 351 del 2014** por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

# Documentación Legal

Para que todo establecimiento pueda funcionar adecuadamente y estar debidamente legalizado deberá de cumplir con todos los requerimientos de la ley 232 de 1995 como:

- Cámara de Comercio: Calle 8 No. 3 – 14 PBX: (572) 8861300 - FAX: (572 ) 8861399 [contacto@ccc.org.co](mailto:contacto@ccc.org.co)
- Uso del Suelo: Planeación Municipal de Santiago de Cali piso 10 y en el piso 11 de la Torre Alcaldía del CAM, Avenida 2N entre calles 10 y 11.
- Concepto Sanitario: UESP ÁREA DE SALUD AMBIENTAL





## BIOSEGURIDAD

Se define como el conjunto de medidas preventivas, destinadas a mantener el control de factores de riesgo laborales procedentes de agentes biológicos, físicos o químicos, logrando la prevención de impactos nocivos, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de trabajadores de la salud, pacientes, visitantes y el medio ambiente.

*PROGRAMA DE BIOSEGURIDAD*, como parte fundamental de su organización y política de funcionamiento. El cual debe involucrar objetivos y normas definidos que logren un ambiente de trabajo ordenado, seguro y que conduzca simultáneamente a mejorar la calidad, reducir los sobrecostos y alcanzar los óptimos niveles de funcionalidad confiable.



Las precauciones universales parten del siguiente principio:

***“Todos los pacientes y sus fluidos corporales independientemente del diagnóstico de ingreso o motivo por el cual haya entrado al hospital o clínica, deberán ser considerados como potencialmente infectantes y se debe tomar las precauciones necesarias para prevenir que ocurra transmisión.”***

**Procedimiento invasivo:** Es aquel procedimiento realizado por un profesional de la medicina en el cual el cuerpo es agredido química y/o mecánicamente o mediante inyecciones intradérmicas y/o subcutáneas, o se introduce un tubo o un dispositivo médico.





## Recurso Humano

- ¿Para poder laborar en estos establecimientos el recurso humano deberá ser un profesional de la Medicina Resolución 2263 de 2004 y resolución 2003 de 2014?

# Infraestructura

Los establecimientos deberán de contar con:

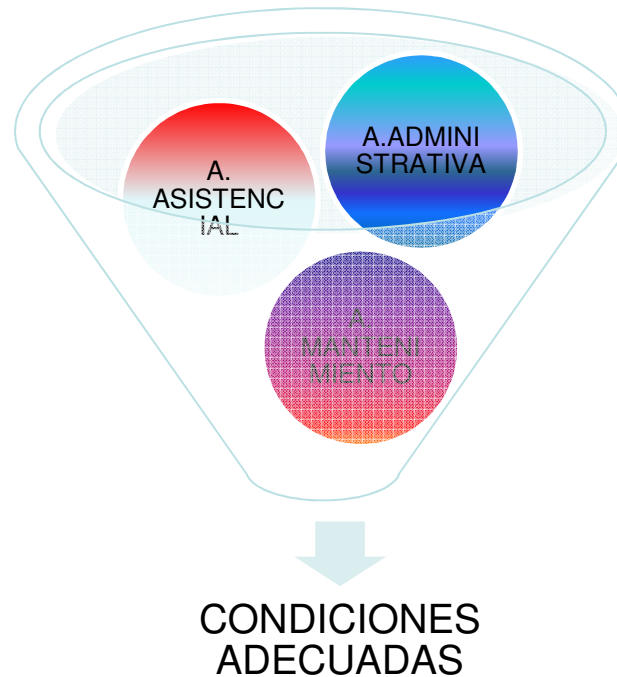
- Sala de Espera.
- Contar con lavamanos en las cabinas.
- Espacios definidos y distribuidos adecuadamente para evitar el hacinamiento.
- Tanto las paredes, pisos, techos y divisiones serán de material de fácil limpieza y desinfección y de colores claros.
- Contaran con Iluminación y Ventilación adecuada.
- El Mobiliario y todos sus componentes serán o tendrán un material que facilite la limpieza y desinfección de los mismos.
- Eliminación de los ángulos de 90° entre pisos-paredes-techo con mediacaña.

# Condiciones Sanitarias

- Conexiones de acueducto y alcantarillado.
- Baterías sanitarias dotadas con dispensador de jabón líquido, papel higiénico, toallas desechables o secador automático y papelería con bolsa y tapa. Estarán completamente separadas, ventiladas y se mantendrán en todo momento limpias y en buen estado de funcionamiento. En ningún caso, las baterías sanitarias podrán considerarse como un sitio de almacenamiento.
- Se debe contar con un área de asepsia dotada de lavamanos o artefacto sanitario que haga sus veces, de fácil limpieza y desinfección.
- El lavado de elementos de aseo contará con un área específica e independiente.
- Se dispondrá de casilleros o guarda ropas limpios, para cambio y separación de ropa de trabajo y calle.
- Se contará con un área adecuada para el almacenamiento de los residuos de acuerdo a la norma.

# Manuales y Documentos

Estos manuales deben ser elaborados e implementados en el establecimiento, estos documentos son las guías de funcionamiento serán claros y reales de acuerdo a los servicios y procedimientos que se prestan. Estos documentos deberán de abarcar todas las áreas: administrativas, asistenciales y de mantenimiento.



# Manuales y Documentos

- Manual de Funciones con cargo y responsabilidades (hojas de Vida con diplomas).
- Manual de Bioseguridad con los programas: 1. Manual de Procedimientos, 2. precauciones a tener en cada procedimiento, 3. Manejo de Elementos de Protección Personal, 4. Técnicas de Limpieza, desinfección y Esterilización.



## LAVADO DE LAS MANOS

Es la forma más eficaz de prevenir la infección cruzada entre paciente, personal del establecimiento y visitantes. Se realiza con el fin de reducir la flora normal y remover la flora transitoria para disminuir la diseminación de microorganismos infecciosos. Se debe realizar en los siguientes casos :

- Antes de iniciar labores.
- Antes de realizar procedimientos invasivos.
- Antes y después de manipular cuerpos.
- Antes y después de manipular heridas.
- Después de estar en contacto con secreciones y líquidos de precaución universal.
- Al finalizar labores.





# Manuales y Documentos

- **Manual de Procedimientos** con el manejo de los elementos de protección personal tanto para el cliente y los empleados, teniendo en cuenta todas las áreas que conforman la institución (Administrativa, asistencial y de mantenimiento) donde se indique su funcionamiento y/o mantenimiento.

## NORMAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD

- Mantener el lugar de trabajo en óptimas condiciones de higiene y aseo.
- No es permitido fumar en el sitio de trabajo.
- Deberán ser utilizadas las cocinetas designadas por la institución para la preparación y el consumo de alimentos, no es permitido la preparación y consumo de alimentos en las áreas asistenciales y administrativas.

## **NORMAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD**

- No guardar alimentos en las neveras ni en los equipos de refrigeración de sustancias contaminantes o químicos.
- Las condiciones de temperatura, iluminación y ventilación de los sitios de trabajo deben ser confortables.
- Lávese cuidadosamente las manos antes y después de cada procedimiento e igualmente si se tiene contacto con material patógeno.
- Utilice en forma sistemática guantes plásticos o de látex en procedimientos que conlleven manipulación de elementos biológicos y cuando maneje instrumental o equipo contaminado en la atención de pacientes. Hacer lavado previo antes de quitárselos y al terminar el procedimiento.
- Utilice un par de guantes nuevos por cuerpo.
- Absténgase de tocar con las manos enguantadas alguna parte de su cuerpo y de manipular objetos diferentes a los requeridos durante el procedimiento.

## **NORMAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD**

- Emplee mascarilla y protectores oculares durante procedimientos que puedan generar salpicaduras o gotitas aerosoles de sangre u otros líquidos corporales.
- Evite deambular con los elementos de protección personal fuera de su área de trabajo.
- Mantenga sus elementos de protección personal en óptimas condiciones de aseo, en un lugar seguro y de fácil acceso.
- Evite la manipulación de cuerpos si usted presenta lesiones exudativas o dermatitis serosas, hasta tanto éstas hayan desaparecido.
- Si presenta alguna herida, por pequeña que sea, cúbrala con esparadrapo o curitas.
- Mantenga actualizado su esquema de vacunación contra Hepatitis B.

## NORMAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD

- Evite reutilizar el material contaminado como agujas, jeringas y hojas de bisturí.
- Todo equipo que requiera reparación técnica debe ser llevado a mantenimiento, previa desinfección y limpieza por parte del personal encargado del mismo. El personal del área de mantenimiento debe cumplir las normas universales de prevención y control del factor de riesgo Biológico
- Realice desinfección y limpieza a las superficies, elementos, equipos de trabajo, al final de cada procedimiento y al finalizar la jornada de acuerdo a el proceso descrito en el manual de limpieza y desinfección.
- En las áreas de alto riesgo biológico el lavamos debe permitir accionamiento con el pié, la rodilla o el codo.



## NORMAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD

- En caso de derrame o contaminación accidental de sangre u otros líquidos corporales sobre superficies de trabajo. Cubra con papel u otro material absorbente; luego vierta hipoclorito de sodio a 5000 partes por millón sobre el mismo y sobre la superficie circundante, dejando actuar durante 30 minutos; después limpie nuevamente la superficie con desinfectante a la misma concentración y realice limpieza con agua y jabón. El personal encargado de realizar dicho procedimiento debe utilizar guantes, mascarilla y bata.
- En caso de accidente de trabajo con material cortopunzante haga el autoreporte inmediato del presunto accidente de trabajo.

## MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Este es uno de los puntos de vital importancia para reducir el crecimiento y la proliferación de microorganismos en los **EPP reutilizables** y evitar que estos se conviertan en foco de contaminación.

- Tener en cuenta la ficha técnica del proveedor.
- Primero se debe de realizar limpieza con agua y detergente, para posteriormente realizarle desinfección, secarlos y almacenarlos en un lugar seguro, en óptimas condiciones de aseo y de fácil acceso para el personal..

Nota:

Todo EPP desechable solo debe ser utilizado una sola vez y desecharlo como residuo Biosanitario riesgo Biológico.

## Técnicas de Limpieza, desinfección y esterilización

Las áreas (paredes, pisos, techos, cielorrasos, unidad de almacenamiento de residuos, cocinas, baños entre otros) e insumos y/o elementos y equipos biomédicos donde se indique los insumos, almacenamiento, las frecuencias de aseo, concentraciones y manejo de los elementos de protección personal. Todos los insumos utilizados en la limpieza, desinfección y esterilización tendrán registro sanitario.

- La limpieza antecede a los procesos de desinfección y esterilización, se debe realizar previo la aplicación de agentes desinfectantes o esterilizantes.

**Limpiar** es retirar el polvo, la mugre, la grasa y los residuos

**Desinfectar** es eliminar los microorganismos por medio de agua caliente y desinfectantes

**Esterilización** es la destrucción de todas las formas de vida microscópicas, incluidos virus y esporas.



# Manuales y Documentos

## **Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares**

**(PGIRHS)** es el documento donde indique cual es el manejo de los residuos a nivel interno y externo del establecimiento teniendo en cuenta los siguientes puntos de acuerdo al decreto 351 de 2014, la resolución 1164 de 2002 artículo 1 y 2 (Manual de procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares MPGIRHS): 1. Cuáles son los residuos generados, 2. Clasificación de los residuos generados en la institución, 3. Segregación en la fuente, 4. Código de colores y número de recipientes, 5. Neutralización, 6. Recolección interna, 7. Almacenamiento interno, 8. Recolección externa, 9. Transporte externo, 9. Tratamiento y 10. Disposición final.

- Se debe tener un contrato de ruta hospitalaria por escrito y manejar el formulario RH1 donde se llevara registro de los residuos generados por el establecimiento.

## RECIPIENTES INADECUADOS



## RECIPIENTES ADECUADOS



## Recipientes Para Corto punzantes

Nota:

Los recipientes para residuos cortó punzantes se debe llenar el rotulado que el presenta y este recipiente por salud Ocupacional no debe permanecer por mas de un mes de uso, por lo consiguiente se debe de comprar un recipiente de acuerdo a los residuos que se generan en el área.



Manipularse con  
precaución.  
Cierre  
herméticamente

Institución \_\_\_\_\_

Origen \_\_\_\_\_

Tiempo de reposición \_\_\_\_\_

Fecha de recolección- \_\_\_\_\_

Responsable \_\_\_\_\_

# Manuales y Documentos

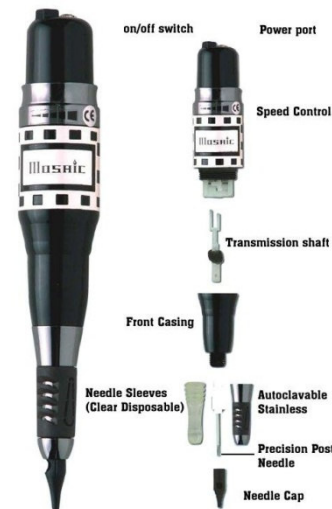
## Programa de Control de Plagas

Presentar por escrito un programa de control de plagas y vectores es el documento que expide la empresa de fumigación donde nos indica cuales son las evidencias y hallazgos de los vectores y roedores, fuentes de alimentación, áreas de vivienda y áreas de proliferación y nos da recomendaciones sobre arreglos locativos, educación y por ultimo la fumigación. la empresa deberá estar certificada por la Secretaria de Salud Departamental para la aplicación de plaguicidas.



# Equipos y Dispositivos Biomédicos

- **Equipo Biomédico:** Dispositivo Médico operacional y funcional que reúne sistemas y subsistemas eléctricos, electrónicos o hidráulicos, incluidos los programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento, destinado por el fabricante a ser usado en seres humanos con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación. Decreto 4725 de 2005.
- Las hojas de vida de los equipos Biomédicos con su respectivo cronograma de mantenimiento preventivo, correctivo y el registro sanitario de los equipos biomédicos INVIMA adquiridos del año 2007 en adelante.



# Almacenamiento y Manipulación de Sustancias Cosméticas

- Los productos cosméticos que se distribuyan o se utilicen en los establecimientos tendrán registro sanitario o notificación sanitaria obligatoria de acuerdo a la resolución 2263 de 2004, resolución 2827 de 2006, al decreto 219 de 1998 y la decisión 516 del 2002 de la comunidad andina y tendrán un sitio adecuado para el almacenamiento con una temperatura adecuada y de acuerdo a las recomendaciones del fabricante





# Manuales y Documentos

## Plan de Contingencia para casos de emergencia.

Es el Conjunto de medidas (reales, sencillas y claras) encaminadas a restaurar el funcionamiento normal de una actividad tras la alteración producida por un accidente en caso de suspensión del suministro de agua, corte de suministro de energía, en caso de un incendio, que hacer frente a un temblor y si contar con zona segura en caso de traslado del cliente.





SER ESCLAVOS DE LAS LEYES PARA  
SER AMOS DE LA LIBERTAD



MUCHAS GRACIAS Y A TRABAJAR